

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-33-33-011- <b>2021-00220</b> -00
Demandantes	MARÍA TATIANA GÓMEZ CARVAJAL Y OTROS
Demandado	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Asunto	Remite por competencia

La parte demandante pretende la declaratoria de responsabilidad de la entidad demanda como consecuencia del daño antijurídico derivado de la privación de la libertad sufrida por MARÍA TATIANA GÓMEZ CARVAJAL, que califica como injusta y que generó perjuicios a todos los actores.

El 6° del art. 156 del CPACA establece:

**ARTÍCULO 156. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL TERRITORIO.** *Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observarán las siguientes reglas:*

(...)

*6. En los de reparación directa se determinará por el lugar donde se produjeron los hechos, las omisiones o las operaciones administrativas, o por el domicilio o sede principal de la entidad demandada a elección del demandante. (...)*

Revisados los anexos aportados se puede verificar que la autoridad que declaró la preclusión por prescripción de la acción penal fue el Juzgado 53 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, de donde se concluye que la privación de libertad de la señora MARÍA TATIANA GÓMEZ CARVAJAL ocurrió en la ciudad de Bogotá y que el proceso penal adelantado en su contra también estuvo a cargo de autoridades en Bogotá.

Adicionalmente verificada la información extractada de la pagina <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/directorio-2/localizacion-fisica-de-sucursales-o-regionales-horarios-de-atencion-y-datos-de-contacto/> se pudo constatar que la sede principal de la Fiscalía General de la Nación se halla ubicada en la ciudad de Bogotá como se aprecia continuación:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL 57(1) 5702000				
CIUDAD	DEPENDENCIA DEL NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN	HORARIO	CORREO ELECTRÓNICO
Bogotá	Despacho Fiscal General de la Nación	Diagonal 22B N°52-01 Edificio Gustavo de Greiff piso 5	Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm	<a href="mailto:despacho.fiscal@fiscalia.gov.co">despacho.fiscal@fiscalia.gov.co</a>
Bogotá	Fiscalía Delegada ante la Corte	Diagonal 22B N° 52-01 Edificio H piso 2	Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm	<a href="mailto:coordinadora.corte@fiscalia.gov.co">coordinadora.corte@fiscalia.gov.co</a>
Bogotá	Dirección Ejecutiva	Diagonal 22B N°52-01 Edificio Gustavo de Greiff piso 4	Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm	<a href="mailto:direccion.ejecutiva@fiscalia.gov.co">direccion.ejecutiva@fiscalia.gov.co</a>
Bogotá	Subdirección de Talento Humano	Diagonal 22B N°52-01 Edificio Gustavo de Greiff piso 1	Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm	<a href="mailto:subdireccion.talento@fiscalia.gov.co">subdireccion.talento@fiscalia.gov.co</a>
Bogotá	Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la FGN	Carrera 13 No. 73 – 50 Edificio Vilegas Piso 2	Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm	<a href="mailto:carrera.especial@fiscalia.gov.co">carrera.especial@fiscalia.gov.co</a>
Bogotá	Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Diagonal 22B N°52-01 Edificio Gustavo de Greiff piso 1	Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm	<a href="mailto:subdireccion.tic@fiscalia.gov.co">subdireccion.tic@fiscalia.gov.co</a>
Bogotá	Subdirección de Gestión Contractual	Avenida La Esperanza No. 51-40 Edificio Capital Tower piso 10	Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm	<a href="mailto:gestioncontractual.contractual@fiscalia.gov.co">gestioncontractual.contractual@fiscalia.gov.co</a>
Bogotá	Subdirección Financiera	Diagonal 22B N°52-01 Edificio Gustavo de Greiff piso 2	Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm	<a href="mailto:subdir.financiera@fiscalia.gov.co">subdir.financiera@fiscalia.gov.co</a>
Bogotá	Subdirección de Bienes	Carrera 13 No. 73 – 50 Edificio Vilegas Piso 6	Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm	<a href="mailto:subdireccion.bienes@fiscalia.gov.co">subdireccion.bienes@fiscalia.gov.co</a>

Visto lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 168 del CPACA, se ordenará la remisión del presente expediente a los Juzgados Administrativos de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Remitir el medio de control de la referencia a los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Bogotá, por competencia territorial.

**SEGUNDO:** Ordenar que por Secretaría del Juzgado se procedan a realizar las desanotaciones correspondientes en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

**TERCERO:** Se informa el correo electrónico [adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co) mismo al que deberán remitirse los documentos y memoriales que se pretendan hacer valer, para lo que igualmente se deberá acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**Eugenia Ramos Mayorga**  
**Juez**  
**Oral 011**  
**Juzgado Administrativo**  
**Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**135c29dfeac756f67460b4a80d3d93716e812253b2d734b311398**  
**2f23d6c0051**

Documento generado en 25/08/2021 09:11:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**